



Ejecutoria RR 10

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2017- DE-UE005-PENL-VMCIC/MC

Chiclayo, 16 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 87-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JDC de fecha 13 de Noviembre del 2017; el Informe N° 142-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017; el Memorando N° 897-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017; el Informe N° 256-2017-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017; el Memorando N° 899-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de Noviembre del 2017; el Memorando N° 453-2017-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de Noviembre del 2017; y el Informe 698-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de Noviembre del 2017, Memorando N°901-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de Noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial . El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 18 de Octubre del 2017, se ha designado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, las funciones de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa,





conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque; en virtud de la norma en referencia y dada la situación de emergencia en que se encuentra el Complejo Arqueológico Ventarrón.

Que, mediante Informe N° 87-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JDC de fecha 13 de Noviembre del 2017, indica que de acuerdo a la evaluación preliminar de los daños ocasionados por el incendio registrado el día 12 de los corrientes en el Complejo Arqueológico Ventarrón, se ha podido determinar que el Sitio ha sido afectado en un setenta por ciento de su área aproximada; respecto a los almacenes ubicados en el Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico se aprecia una afectación del noventa por ciento, con inutilización de herramientas y equipos; y respecto al almacén donde se ubican los restos culturales extraídos, presentan una afectación del cien por ciento. Precisa asimismo, acciones inmediatas como: recojo de restos culturales expuestos y limpieza de las cenizas para mejorar condiciones del sitio.

Que, mediante Informe N° 142-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017, se precisa la evaluación preliminar de los daños ocasionados por el incendio registrado el 12 de Noviembre del 2017 en el Complejo Arqueológico Ventarrón, efectuada por el Conservador José Delgado Castro y Lic. Víctor Hugo Rojas Guevara.

Que, mediante Memorando N° 897-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017, se informa a Asesoría Jurídica sobre la afectación del Complejo Arqueológico Ventarrón, a fin de emitir las acciones administrativas correspondientes.

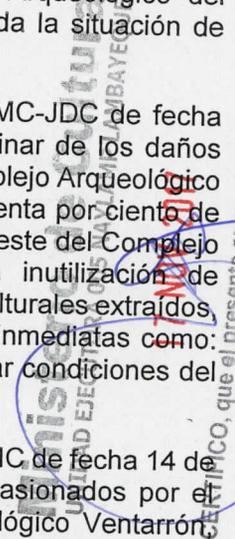
Que, mediante Informe N° 256-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de Noviembre del 2017, se precisa que dado el siniestro ocurrido en el complejo arqueológico se deben tomar medidas urgentes de carácter administrativas y económicas para salvaguardar la recuperación del sitio arqueológico Ventarrón.

Que, mediante MEMORANDO N° 899-2017-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de Noviembre del 2017, el responsable de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, manifiesta los daños ocasionados por el incendio y se toma acciones coordinadas con la Unidad de Infraestructura para solicitar la disponibilidad presupuestal para encargo interno de suma de dinero.

Que, mediante MEMORANDO N° 453-2017-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Director del Museo Tumbas Reales, manifiesta la urgencia de bienes y servicios para la recuperación de los vestigios arqueológicos afectados por el incendio de Huaca Ventarrón, para la cual solicita se emita un cheque bajo modalidad de encargo interno, debiendo disponerse que sea afectada de la partida de bienes y servicios diversos de POI-2017.

Que, mediante Informe N° 698-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de Noviembre del 2017, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC Jesús M. Saldarriaga Huibán, manifiesta que el Coordinador Administrativo del Museo Tumbas Reales Señor de Sipán. Arq. Edgar Bracamonte Lévano, propone que dentro de las actividades de su POI 2018, existe saldo presupuestal en bienes y servicios diversos, con dicha disponibilidad presupuestal se cubren los gastos hasta el día 25 de Noviembre.

Que, mediante MEMORANDO N° 901-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de Noviembre del 2017, el responsable de la Oficina de Administración Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio manifiesta que existe partida presupuestaria en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios. La meta 12 registro de bienes de patrimonio cultural por las sumas de 2,260.00 soles y 2,740.00 soles.



SEPTIEMBRE 2017, que el presente es...



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER POR ENCARGO INTERNO LOS GASTOS DE LA RECUPERACION DE LOS VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE HUACA VENTARRON, para cuyo efecto se afectará LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, META 12 REGISTRO DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL POR LAS SUMAS DE S/. 2,260.00 SOLES Y S/. 2,740.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Sr. JOSE FROILAN MARTINEZ FIESTAS**, la administración del encargo interno; desde los das 17 al 25 de noviembre del 2017 , quien al término de sus funciones deberá efectuar un informe sobre el destino de la partida dineraria antes citada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Administración, Contabilidad y Logística; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMPA LAMBAYEQUE
17 NOV 2017
CERTIFICO, que el presente es copia fiel del original
Johans Giancarlo Ararín Ubbó
Fidatario Titular

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMPA LAMBAYEQUE
Econ. Nancy Elizabeth Mejia Rojas
Directora Ejecutiva